



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

Capital Ecológica Agroindustrial de la Provincia de Chincheros
Creado por Ley N.º 26243 – 29-10-93

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDR/AL.

Ranracancha, 11 de octubre del 2024

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Ranracancha de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE RANRACANCHA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°15 de fecha 11 de octubre del presente año, de la Municipalidad Distrital de Ranracancha: el Informe N° INFORME N° 322-2024-MDR/WVH/SGDS de fecha 03-10-2024 del Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ranracancha: el Informe N° 081-2024-MDR/COORDINADORA DE D.I.T. Y RESPONSABLE DE NUTRICION y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N 30305, Ley de reforma constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972. Ley orgánica de municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, conforme los artículos 46° y 47° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. disponen que las normas son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda:

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972. señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario. promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la manera de su competencia, son las normas mayores en la jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias las que la Municipalidad tiene competencia normativa:

Que, conforme lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar modificar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RANRACANCHA
Rocio Yane Medrano
RESP DE NUTRICION - OMAPE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

Capital Ecológica Agroindustrial de la Provincia de Chincheros
Creado por Ley N.º 26243 – 29-10-93

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40 de la Ley N.º 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción y que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la manera de su competencia, son las normas mayores en la jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias de las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8) del artículo 195" de nuestra Carta Magna, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad: en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte conforme a Ley:

Que, la Resolución Ministerial N.º 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, el mismo que es utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de Indicadores, coberturas de Intervenciones estratégicas, en salud pública; y, la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud. El "Sistema de Padrón Nominal" es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado y facilitando su verificación a nivel local:

Que, mediante el INFORME N.º 322-2024-MDR/WWH/SGDS de fecha 03.10.2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social; remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el uso y registro Homologado y Actualizado del padrón nominal de niñas y niños menores de seis años y uso de Anexo 01 denominado "Formato de registro y recolección de datos de la gestante y del niño(a) menor de 6 años en el Distrito de Ranracancha" y anexo 02 denominado "acta de homologación y actualización de niñas y niños registrados en el sistema del padrón nominal"; y, a su vez solicita su aprobación a través de sesión de concejo municipal:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 15 de fecha 11 de octubre del año en curso, se acordó por unanimidad aprobar, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL USO Y REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS Y USO DE ANEXO 01 DENOMINADO "FORMATO DE REGISTRO Y RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA GESTANTE Y DEL NIÑO(A) MENOR DE 6 AÑOS EN EL DISTRITO DE RANRACANCHA" Y ANEXO 02 DENOMINADO "ACTA DE HOMOLOGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL":

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y el artículo 10 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades: con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal. Por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL USO Y REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS Y USO DEL ANEXO 01 DENOMINADO "FORMATO DE REGISTRO Y RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA GESTANTE Y DEL NIÑO(A) MENOR DE 6 AÑOS EN EL DISTRITO DE RANRACANCHA Y ANEXO 02 DENOMINADO "ACTA DE HOMOLOGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL".

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, EL USO Y REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS DENOMINADO "FORMATO DE REGISTRO Y RECOLECCION DE DATOS DE LA GESTANTE Y DEL NIÑO(A) MENOR DE 6 AÑOS EN EL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RANRACANCHA
Rocio Yañe Medrano
RESP. DE NUTRICIÓN - OMAPED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

Capital Ecológica Agroindustrial de la Provincia de Chincheros
Creado por Ley N.º 26243 – 29-10-93

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RANRACANCHA" Y ANEXO 02 DENOMINADO "ACTA DE HOMOLOGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL", que como Anexos 01 y 02 forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO

Fortalecer el registro continuo, oportuno y consistente de la información en el Padrón Nominal de las niñas y niños menores de seis (06) años de edad, que residen habitualmente en el distrito de Ranracancha, para diseñar intervenciones oportunas y eficaces que contribuya al desarrollo infantil temprano. Promoviendo el aprovechamiento de la ventana de oportunidad de la niña y niño al contribuir con intervenciones como la suplementación temprana de hierro.

ARTÍCULO TERCERO. - FINALIDAD

Obtener Información única para la planificación y ejecución en el marco de la Gestión Territorial, en materia de salud, educación y específicamente para la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil. El registro homologado del padrón nominal, permite identificar brechas sociales y facilitar el acceso a la identidad, educación y otros programas sociales en el distrito de Ranracancha.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano de la Municipalidad Distrital de Ranracancha, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad, Homologado y Actualizado de la Municipalidad de Ranracancha.

ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ranracancha, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, puedan impulsar, Implementar, fortalecer y mantener actualizado de manera progresiva la base de datos del Sistema "Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de seis años, en el Distrito de Ranracancha".

ARTÍCULO SEXTO. - CONVOCAR, a las reuniones de homologación y actualización del Padrón Nominal, las mismas que se realizarán mensualmente, de forma descentralizada, pudiendo ser presenciales o virtuales según necesidad y medidas de restricción. Según la metodología de trabajo que se haya acordado en la reunión de coordinación, la socialización de la lista del Padrón Nominal podrá realizarse de manera Impresa o por la vía digital (archivo en formato Excel), asegurando en todo momento la seguridad de la Información.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - INVOCAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de RENIEC a nivel distrital, SISFOH, Establecimientos de Salud, Instituciones Educativas, Programas Sociales y Comunidad Organizada del distrito, a fin de brindar asistencia a la Municipalidad de Ranracancha en el ámbito de su jurisdicción y competencias, para una actualización adecuada y oportuna de la Información del Padrón Nominal, transmitiendo información sobre niñas y niños menores de seis años de la Jurisdicción, según las variables del aplicativo web del sistema padrón nominal.

ARTÍCULO OCTAVO.- INSTRUIR, al Responsable del Padrón Nominal del Distrito de Ranracancha, al Jefe de la Unidad Estadística e Informática de Redes de Salud, a los Jefes de todos los Establecimientos de Salud y Directores de Instituciones Educativas, para coordinar y realizar trabajos articulados con la municipalidad de Ranracancha, para el uso de la identificación mediante el DNI para las niñas y niños menores de 6 años de edad, como requisito para el acceso a los servicios de salud, educación y otros programas sociales direccionado por el Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 6 años. Homologado y Actualizado.

ARTÍCULO NOVENO- FACULTAR, al Señor alcalde, a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA
Rocio Yane Medrano
RESP. DE NUTRICIÓN - OMAPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

Capital Ecológica Agroindustrial de la Provincia de Chincheros
Creado por Ley N.º 26243 – 29-10-93

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO DECIMO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ranracancha el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional.



ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO, DISPONER, a Secretaría General la notificación del presente instrumento a las instancias correspondiente y adoptar las acciones para su publicación en el portal institucional y al responsable de imagen institucional la publicación portal institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RANRACANCHA
Rocio Yañe Medrano
RESP DE NUTRICIÓN - OMAPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RANRACANCHA
Maximiliana Navarro Pascual
ALCALDE (e)



ANEXO N° 01 FORMATO DE REGISTRO Y RECOLECCION DE DATOS DE LA GESTANTE Y DEL NIÑO(A) MENOR DE 6 AÑOS



OBJETIVO: ACTUALIZACION Y HOMOLOGACION DEL PADRON NOMINAL.
Grupos de Edad: Gestantes, Recien Nacidos, Menores de 6 años.

DATOS DE LA GESTANTE, MADRE DEL NIÑO O NIÑA	
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
DNI: _____	
Celular Madre: _____	
Edad: _____	
Grado de Instrucción: _____	
Lengua Habitual: _____	
Correo electronico: _____	
DOMICILIO ACTUAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO	
Región: _____	
Provincia: _____	
Distrito: _____	
AREA: URBANO ☐ RURAL ☐	
Eje Vial: _____	
Dirección: _____	
Referencia de domicilio: _____	
Tiempo de llegada de domicilio al EESS: _____	
DATOS DEL PADRE DEL NIÑO O NIÑA	
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
DNI: _____	
Celular padre: _____	
DATOS DEL RN, NIÑO O NIÑA	
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Sexo: M ☐ F ☐	
CNV: _____	
CUI: _____	
DNI: _____	
Establecimiento de Nacimiento: _____	
Fecha de Nacimiento: ____/____/____	
ESTABLECIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN	

EDUCACIÓN DEL NIÑO > 3 AÑOS	
Codigo Modular: _____	
Nombre de la ILEE: _____	
PROGRAMAS SOCIALES	
Programa del Vaso de leche (PVL) ☐	
Programa Nacional de Apoyo Directo a los mas Pobres (JUNTOS) ☐	
Programa Nacional de Alimentación Escolar (GAL WARMAN) ☐	
Programa Nacional Bienvenidos a la Vida (BIENVENID A LA VIDA) ☐	
Programa Nacional Cuna Más - SCD (Cuna Más-SCD) ☐	
Programa Nacional Cuna Más - SAF (Cuna Más-SAF) ☐	
Ninguno ☐	
SEGURO DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	
EESS. AFILIACION _____	
TIPO DE SEGURO DE SALUD	
SIS (Seguro Integral de Salud) ☐	
ESSALUD ☐	
FOSPOLI ☐	
PRIVADO ☐	
NO TIENE ☐	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREVISTA	
Nombre de la Institución: _____	
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
DNI: _____	
Celular: _____	
Fecha de Visita: ____/____/____	
OBSERVACIONES:	

Nota: La firma de los declarantes se determinara de carácter veracidad y declaración jurada.

FIRMA Y HUELLA DE LA MADRE, PADRE O APODERADO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ENTREVISTA

(01 Original adjuntar a carnet prenatal, 01 copia a Historia Clínica, 01 Copia Homologación responsable Padron Nominal).

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE PADRON MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE RAMACANCHA

Rocio Yane Medrano
RESP. DE NUTRICIÓN - OMAPE



ACTA DE HOMOLOGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL

Orden de conciliación: DEL ____ / ____ / ____ AL ____ / ____ / ____ Fecha de Reunión: ____ / ____ / ____

La ciudad de _____ con la presencia del representante del Municipio _____

Nombres y Apellidos _____

Nº de DNI _____ Del _____ Distrito _____ Provincia _____ Departamento _____ y el(a) representante de: _____

Registrar el nombre completo de la Microred así como el nombre y apellidos del representante de la Microred de Salud y Nº de documento de identidad

Nombre del EESS/MR/RED/DIRIS	Nombres y Apellidos del representante del EESS/MR/RED/DIRIS	Nº de Documento de Identidad
------------------------------	---	------------------------------

Item 1 al 5 registre el número total de niñas/os actualizados en el Sistema del Padrón Nominal

registre el número de niñas/os actualizado/dirección habitual del menor	
registre el número de niñas/os actualizado/centro poblado	
registre el número de niñas/os actualizado/programas sociales	
registre el número de niñas/os actualizado/grado de instrucción de la madre	
registre el número de niñas/os actualizado/lengua materna.	

OBSERVACIÓN



Dificultades para la entrega de información

tipo de dificultad:	Nombre y cargo de la persona que genera la dificultad:

S Establecimiento de Salud
Microred de Salud

IS Dirección de Redes Integradas de Salud

Firma del Representante del Municipio

Firma del Representante del EESS/

ITAL
A
ano
EES/